



CONVENIO DE COLABORACIÓN

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ – FUNDACIÓN INTEGRA

Y

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

En Santiago, a 12 de Septiembre de 2018, entre el **Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente**, R.U.T 61.979.930-5, representado por don **FELIPE RIESCO EYZAGUIRRE**, Subsecretario del Medio Ambiente, cédula nacional de identidad número 15.382.722-2, ambos domiciliados en San Martín N° 73, piso 9, comuna de Santiago, en adelante el “MINISTERIO”, por una parte; y por la otra parte, la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ - FUNDACIÓN INTEGRA**, R.U.T. N°70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula nacional de identidad número 9.393.880-1, ambos domiciliados en Alonso Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, en adelante “FUNDACIÓN INTEGRA” o “INTEGRA”, vienen a celebrar el presente convenio de colaboración, en adelante el “Convenio”, cuyas estipulaciones son las siguientes:

ANTECEDENTES:

- a) Al Ministerio del Medio Ambiente dentro de sus competencias le corresponde colaborar con las autoridades competentes a nivel nacional, regional y local en la preparación, aprobación y desarrollo de programas de educación, promoción y difusión ambiental, orientados a la creación de una conciencia nacional sobre la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza y la conservación del



patrimonio ambiental y a promover la participación ciudadana responsable en estas materias.

- b) Asimismo, al Ministerio le corresponde realizar y fomentar la capacitación y actualización técnica de los funcionarios públicos en materias relacionadas con las funciones encomendadas al Ministerio, la que también podrá otorgarse a los particulares.
- c) En el marco de las mencionadas funciones, el Ministerio realiza acciones de coordinación inter-institucional para la implementación de programas de educación ambiental en todo el país, centrandose su intervención en las comunidades educativas en sus distintos niveles, incluida la educación parvularia.
- d) Por su parte, la Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos, de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.
- e) En virtud de los intereses comunes entre ambas instituciones, y con miras a obtener mutuos beneficios, ambas instituciones han acordado celebrar un convenio de colaboración, para elaborar y ejecutar acciones vinculadas con la formación en temas de medio ambiente y desarrollo sustentable, en el nivel de educación parvularia.

PRIMERO: Objetivo. El MINISTERIO e INTEGRA acuerdan participar de un trabajo colaborativo a fin de orientar y apoyar técnicamente, desde el ámbito de sus competencias, procesos de capacitación y formación en educación ambiental a equipos educativos de jardines infantiles en todo el territorio nacional, equipos regionales y equipos del nivel central.

SEGUNDO: Compromisos. Para el logro de dicho objetivo, y en cuanto sus facultades, competencias, disponibilidades técnicas y presupuestarias se lo permitan, ambas instituciones adquieren los siguientes compromisos:





El MINISTERIO, brindará el apoyo técnico en materia de educación ambiental a los equipos educativos de los jardines infantiles y de la Comunidad INTEGRRA, en todo el territorio nacional, a través de capacitación y formación ambiental, así como la creación y difusión de materiales y recursos educativos, que promuevan en las comunidades educativas una mayor conciencia y participación en la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental.

INTEGRA, contribuirá a promover la educación ambiental en la red de jardines y salas cunas que administra, velando porque en la educación parvularia se fomente el respeto al medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales, como expresión concreta de la solidaridad con las actuales y futuras generaciones.

El MINISTERIO e INTEGRRA elaborarán una agenda de trabajo en materias de Educación Ambiental para el **periodo 2018 al 2021, la que se implementará anualmente.**

TERCERO: Naturaleza del Convenio. Las partes reconocen y aceptan que la naturaleza del presente convenio es de cooperación y que, por tanto, más allá de lo expresamente pactado en el mismo, no implica transferencia de recursos en dinero ni genera otros derechos y obligaciones para las partes, sin perjuicio, de los aportes y servicios que las partes pudieran realizar entre ellas con motivo de programas especiales que en su oportunidad se acuerde realizar en cumplimiento de este convenio.

En caso de requerirse la implementación de proyectos o actividades específicas y, si fuese procedente de acuerdo a la legislación vigente, las partes celebrarán convenios específicos, que serán pactados por escrito y suscritos por quienes tengan la facultad para actuar en representación de las mismas. Dichos convenios





deberán considerar el objeto, condiciones, plazos, modo de su ejecución y recursos necesarios, según corresponda, para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes.

CUARTO: Coordinadores. Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, el MINISTERIO designa como coordinador al Jefe(a) de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, y por su parte, INTEGRA designa con igual carácter, al encargado de Relaciones Institucionales de la Dirección de Asuntos Institucionales y Comunicaciones. En ambas personas las partes delegan la ejecución de todas y cada una de las tareas y programas a que pueda dar origen este convenio, sin perjuicio de que éstas puedan delegarlo en otro profesional.

QUINTO: Vigencia. El presente convenio comenzará a regir a contar de la dictación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración indefinida, quedando facultadas ambas partes para ponerle término cuando lo estimen conveniente, sin expresión de causa ni indemnización de ninguna especie, mediante comunicación por escrito al domicilio de la contraparte, indicado en la comparecencia del presente convenio, con una anticipación de a lo menos 30 días a la fecha pretendida de término.

SEXTO: Modificación. Las partes podrán modificar el presente convenio de común acuerdo, para lo cual deberá procederse de la misma forma y con las mismas formalidades a que se sujeta el presente instrumento.

SÉPTIMO: Domicilio y Jurisdicción. Para todos los efectos que se deriven de la aplicación de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



OCTAVO: Ejemplares. El presente convenio se firma en 4 ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del MINISTERIO y dos en poder de FUNDACIÓN INTEGRA.

NOVENO: Personerías. La personería de don FELIPE RIESCO EYZAGUIRRE consta en Decreto Supremo N°69, de fecha 19 de junio de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente. La personería de don JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ consta en escritura pública de fecha 29 de marzo de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, bajo el repertorio N°2517 de 2018.



FELIPE RIESCO EYZAGUIRRE
Subsecretario del Medio Ambiente
Ministerio del Medio Ambiente

JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
Director Ejecutivo
Fundación Integra

